ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 149.-

Coronel Oviedo, 09 de noviembre de 2017

VISTO: El Acta N° 28 de fecha 09 de noviembre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la carga de la línea presupuestaria del PAC Ad-Referéndum, considerando la ampliación presupuestaria aprobada, según el siguiente detalle: ----------

- PAC ID N° 337.666 **Contratación Directa AD-Referéndum para Adquisición de Vehículo** por Gs. 150.000.000.- Rubro 530, FF 30.----------
- PAC ID 337.316 **Contratación Directa AD-Referéndum para Adquisición de Equipos de Computación**, por Gs. 132.000.000.- Rubro 540, FF 30.----------

Art. 2°: ADJUDICAR en el segundo llamado a Contratación Directa para **"Adquisición de Unidad Ininterrumpida de Alimentación para la Circunscripción Judicial de Caaguazú", PAC N° 328.391**, a la oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03, considerando que es el segundo llamado, conforme a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 805/09 y se consideran agotadas las instancias de obtener más ofertas, a la empresa: **ACA DE ALCIDES DE JESUS CANDIA ARGUELLO A.**, por un total de **Gs. 17.500.000.- (guaraníes diecisiete millones, quinientos mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "... *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Art. 3°: AUTORIZAR la Adenda N° 01 al Contrato N° 041/17 con la empresa INGENIERÍA TECNICA ESPECIALIZADA S.A., en el marco del llamado a Concurso de Ofertas PAC ID 329.759 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR PLURIANUAL DE LAS INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, ELECTRICAS Y ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO Y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAAGUAZU", a fin de corregir la cláusula 6.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Compromiso con la gente

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 149.-

Coronel Oviedo, 09 de noviembre de 2017

Art. 4°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 5°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí

Rogelio S. Frutos D.
Miembro Tribunal Apelación Niñez y la Adolescencia
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú